Sobre Padron de vecinos p.a la Milicia del Pueblo de Lebrija

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN·VII·D·G·HISP·ET IND·REX Año de 1826.

tres de marzo de mil ochoc.s veinte y seis, reunidos
extraordinariam.te en Ayunt.o los SS. q.e se componen
y abajo subscriven, à las ocho horas de la noche
de este dia, en las casas del Sr. Presidente del mismo,
se dió cuenta de la precedente orden superior y
modelo q.e le acompaña, relativas à q.e en el ter-
mino peremptorio de treinta dias, remita el Ayun-
tam.to un exacto Padron del vecindario con arreglo
al referido formulario, y demas q.e en ella se contiene
y enterado el Ayuntam.to acordó, se lleve à pleno y
devido efecto la orden circular dimanada del
Ex.mo Sor. Inspector General Conde de S. Roman
y al efecto, se citen con recado atento segun costumbre
à los SS. Curas Parrocos de las dos q.e hay en esta Ve-
lla p.a q.e à las diez de la mañana del dia veinte
y cinco, concurran los dichos oficios, conferir en
union con el Ayunt.o q.e p.a este dia queda por citado
de à las salas Consistoriales à fin de llevar à pleno
y devido efecto lo prevenido en ella, quedando nom-
brados Comisarios p.a este negocio los SS. Regidores
Pablo Rodriguez Aguirre, y Matheas Cayuela,
p.a q.e en union con el Pro. Síndico General, los
dos SS. Parrocos, y el Esc.no de Ayunt.o; segun lo
prevenido en el art.o segundo procedan à la forma-
cion del Padron en el modo y forma q.e se previene;
y respecto, à q.e la verdad se ha recibido à las dos
horas de la tarde del presente dia, en q.e fal-
tan muy pocos p.a cumplirse el termino designado
protesta el Ayunt.o no sean de un momento y
riesgo los perjuicios i retraducciones q.e pudieran
seguirse al Serv.o de S. M. en esta part.e